## **ELECCIONES GENERALES 2016**

# CARTEL PARA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

# CONTRA LA CONFORMACIÓN O CONTRA LOS MIEMBROS DE MESA

ablecido en el art. 60° de la Ley Orgánica de Elecciones, cualquier ciudadano inscrito y con sus derechos vigentes ante el RENIEC o cualquier personer ne pertinentes contra la conformación o contra los miembros de mesa.

### ΓΟ:

ficina Descentralizada de Procesos Electorales de LIMA CENTRO 2 ubicada en el PARQUE HERNÁN VELARDE No. 52 URB. STA. BEATRIZ – LIMA om.

Presidente del Jurado Electoral Especial.

ente:

robatorio (causal de tacha)

e DNI

res (3) días contados a partir de la publicación de la relación de miembros de mesa.

Las tachas se pueden presentar los días: .....de Febrero del 2016

# Artículo 57.- No pueden ser miembros de las mesas de sufragio: a) Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas. b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral peruano. c) Los miembros del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales. d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral. e) Las autoridades políticas. f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular. g) Los ciudadanos que integran los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones. h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.